Al despacho del señor juez, para lo procedente.
Vélez, 15 de junio de 2021.

José Ángel Pérez Ariza
Secretario –e-

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 68.861.31.84.001.2019-00028-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Vélez, Santander quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de los herederos se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada en este proceso, esto es, el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 324-18125 de la O.I.P. de Vélez.

Líbrese el oficio respectivo y comuníquese de conformidad con el decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE VELEZ

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO FIJADO

HOY, 16 de junio de 2021

JOSÉ ÁNGEL PÉREZ ARIZA
Secretario –e-

JBE